

Limpieza de la ciudad; habiendo constituido la garantía provisional y aceptando las responsabilidades y obligaciones que imponen las condiciones fijadas al efecto, se compromete a entregar dos vehículos automóviles para el citado Servicio, de las características y elementos contenidos en la Memoria y documentos que acompaña, por el precio de pesetas ..... (en letra), y en el plazo de ..... a contar de la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación.

Asimismo, se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría que utilice para efectuar el suministro de referencia, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, no serán inferiores a lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para el general conocimiento, San Sebastián, 2 de octubre de 1962.—El Alcalde.—4.634.

**RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia segundo concurso para contratar las obras de construcción de 198 viviendas, 8 tiendas con vivienda, 11 tiendas y 6 porterías.**

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado convocar segundo concurso para contratar las obras de construcción de 198 viviendas, 8 tiendas con vivienda, 11 tiendas y 6 porterías, correspondientes a la 10.ª fase del barrio Sud-Oeste del Besós, con arregio al proyecto expuesto en la sede de la Entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.º Es objeto de segundo concurso la ejecución de las obras de construcción de 198 viviendas, 8 tiendas con vivienda, 11 tiendas y seis porterías, correspondientes a la 10.ª fase del barrio Sud-Oeste del Besós, bajo el tipo de licitación de veintiséis millones setecientos veintiocho mil treinta y cinco pesetas con noventa y un céntimos (26.728.035,91 pesetas).

2.º Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación, y deberán quedar terminadas dentro del plazo máximo de veinte meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.º La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de doscientas trece mil seiscientos cuarenta pesetas con diecisiete céntimos (213.640,17 pesetas).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.º Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el segundo concurso para adjudicar las obras de construcción de 198 viviendas, 8 tiendas con vivienda, 11 tiendas y 6 porterías, correspondientes a la 10.ª fase del barrio Sud-Oeste del Besós». El modelo de proposición figura a continuación de este anuncio.

5.º Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina, ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.º El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el ilustrísimo señor Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo, y del Notario, que por turno correspondiente, que dará fe.

**Modelo de proposición**

Don ....., vecino de ....., con domicilio en ....., obrando en (expresese si lo hace en nombre propio o en representación de una sociedad u otra persona), enterado del pliego de condiciones, presupuesto y demás normas que rigen el segundo concurso para adjudicar las obras de construcción de 198 viviendas, 8 tiendas con vivienda, 11 tiendas y 6 porterías, correspondientes a la 10.ª fase del barrio Sud-Oeste del Besós, se comprometo a realizar los trabajos proyectos por la cantidad de ..... pesetas (en letra y número) y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

(Fecha y firma del proponente.)

Barcelona, 26 de septiembre de 1962.—El Concejal Presidente del Consejo, P. D., José María Vilaplana Ribas.—7.912.

**RESOLUCION del Patronato Municipal de la Vivienda del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso de las obras de construcción de un bloque de veinticinco viviendas y nueve locales comerciales.**

El Consejo de Administración de este Patronato ha acordado contratar por concurso las obras de construcción de un bloque de veinticinco viviendas y nueve locales comerciales, situado en el paseo Marítimo del General Acedo, esquina calle Almirante Cervera, Barcelona, con arregio al proyecto expuesto en la sede de la entidad, plaza Buensuceso, 3, segundo.

El pliego de condiciones contiene las siguientes determinaciones:

1.º Es objeto de concurso la ejecución de las obras de construcción de un bloque de veinticinco viviendas y nueve locales comerciales, situado en el paseo marítimo del General Acedo, esquina calle Almirante Cervera, Barcelona, bajo el tipo de licitación de seis millones quinientas cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y dos pesetas con treinta y dos céntimos (6.549.742,32 pesetas).

2.º Las obras habrán de empezar dentro de los quince días naturales, a partir de la comunicación del acuerdo de adjudicación y deberán quedar totalmente terminadas dentro del plazo máximo de dieciocho meses, a contar desde su comienzo, sujetándose a las condiciones y calendario de marcha que figuran en los pliegos obrantes en el expediente y proyecto.

3.º La garantía provisional para participar en el concurso deberá ser previamente constituida en la Caja del Patronato o en la Caja General de Depósitos o mediante aval bancario, y su cuantía es de noventa y cinco mil cuatrocientas noventa y siete pesetas con cuarenta y dos céntimos (95.497,42 pesetas).

La garantía definitiva y la complementaria, en su caso, se calcularán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y deberá depositarlas el adjudicatario en el plazo máximo de quince días, a partir de aquel en que se le comunique la adjudicación a su favor.

4.º Las proposiciones y los documentos que las acompañen se presentarán en sobre cerrado, en el que figurará la inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso para adjudicar las obras de construcción de un bloque de veinticinco viviendas y nueve locales comerciales, situado en el paseo Marítimo del General Acedo, esquina calle Almirante Cervera, Barcelona».

5.º Los licitadores presentarán las plicas en las horas hábiles de oficina ante el Gerente o funcionario que designe, en la casa sede del Patronato Municipal de la Vivienda de Barcelona, desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», hasta las doce horas del hábil anterior al de la apertura pública de las plicas.

6.º El acto de apertura de las plicas presentadas al concurso será público y se celebrará en la sede del Patronato, a las diez horas del día en que se cumplan los veintiuno hábiles, a contar de siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Concejal Presidente de este Patronato o Consejero en quien delegue, con asistencia de otro Consejero y del Gerente del mismo y del Notario que por turno correspondiente, que dará fe.